



Ayuntamiento del Municipio de Tamboril

Fundado el 3 de Junio de 1900

Gestión 2024-2028

RNC: 402-00223-2

RESOLUCIÓN NÚM. 13-2025

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2026 DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMBORIL.

La Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Tamboril, provincia Santiago, República Dominicana, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, y demás disposiciones legales aplicables:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Constitución de la República reconoce la participación de la ciudadanía en la gestión pública y establece principios orientados a garantizar una administración pública transparente, participativa y cercana a la población.

SEGUNDO: Que la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, establece mecanismos de participación ciudadana en la gestión municipal y dispone la implementación del Presupuesto Participativo Municipal como instrumento para la participación de las comunidades en la definición de las inversiones que serán realizadas por el gobierno local.

TERCERO: Que el Presupuesto Participativo Municipal constituye un mecanismo mediante el cual las comunidades organizadas participan en la identificación, priorización y seguimiento de las obras y proyectos que serán incorporados al presupuesto municipal.

CUARTO: Que es necesario contar con un Reglamento del Presupuesto Participativo Municipal que establezca de manera clara las normas, procedimientos, etapas, responsabilidades y mecanismos de participación que regirán el proceso correspondiente al año 2026 en el municipio de Tamboril.

QUINTO: Que el Reglamento del Presupuesto Participativo Municipal para el año 2026 fue presentado, conocido y aprobado por la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Tamboril durante el mes de septiembre del año 2025, conforme consta en el Acta núm. 13-2025.

SEXTO: Que corresponde a la Sala Capitular aprobar las normas y disposiciones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del proceso de Presupuesto Participativo Municipal, promoviendo la participación de las comunidades y el uso transparente y eficiente de los recursos públicos.



Ayuntamiento del Municipio de Tamboril

Fundado el 3 de Junio de 1900

Gestión 2024-2028

RNC: 402-00223-2

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana.
- La Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.
- La Ley núm. 170-07, que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal.
- El Acta núm. **13-2025**, correspondiente a la sesión celebrada en el mes de septiembre del año 2025.
- El Reglamento del Presupuesto Participativo Municipal para el año 2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como en efecto se aprueba, el **Reglamento del Presupuesto Participativo Municipal para el año 2026 del Ayuntamiento Municipal de Tamboril**, el cual establece las normas y procedimientos que regirán la planificación, organización, desarrollo, priorización, ejecución y seguimiento del proceso de Presupuesto Participativo Municipal correspondiente al año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Reglamento aprobado mediante la presente resolución será de aplicación durante todo el proceso del Presupuesto Participativo Municipal correspondiente al año 2026 y deberá ser observado por las autoridades municipales, funcionarios, empleados, delegados, representantes comunitarios y demás participantes en dicho proceso.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de Presupuesto Participativo Municipal deberá desarrollarse promoviendo la participación activa de las comunidades del municipio de Tamboril, garantizando mecanismos de consulta, deliberación, priorización y seguimiento de las obras y proyectos seleccionados.

ARTÍCULO CUARTO: Se dispone que las obras y proyectos priorizados mediante el proceso de Presupuesto Participativo Municipal sean incorporados al presupuesto municipal correspondiente al año 2026, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y las disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTÍCULO QUINTO: Se reconoce la participación de las organizaciones comunitarias, juntas de vecinos, delegados comunitarios y demás actores sociales que intervengan en el proceso, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento aprobado.

ARTÍCULO SEXTO: Se establece que el Ayuntamiento Municipal de Tamboril, a través de la Alcaldía, la Unidad de Planificación y Desarrollo y las demás dependencias correspondientes, dará el debido acompañamiento técnico y administrativo para la implementación del Reglamento y el desarrollo del Presupuesto Participativo Municipal 2026.



Ayuntamiento del Municipio de Tamboril

Fundado el 3 de Junio de 1900

Gestión 2024-2028

RNC: 402-00223-2

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se dispone la socialización del Reglamento del Presupuesto Participativo Municipal con las comunidades, organizaciones sociales y representantes comunitarios del municipio, a los fines de garantizar su conocimiento y correcta aplicación.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución deja constancia de que la aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo Municipal para el año 2026 fue realizada en el mes de **septiembre del año 2025**, conforme al **Acta núm. 13-2025** de la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Tamboril.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación y deberá ser incorporada como parte del expediente documental correspondiente al proceso de Presupuesto Participativo Municipal del año 2026.

DADA:

En la Sala Capitular del **Ayuntamiento Municipal de Tamboril**, provincia Santiago, República Dominicana, a los **Venticinco (25)** días del mes de **septiembre** del año **dos mil veinticinco (2025)**.

DADA, FIRMADA Y APROBADA POR LA SALA CAPITULAR DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMBORIL.

